



del Estado Peruano se desempeñe como Director General Adjunto del Departamento de Planeamiento Estratégico y Gestión de Programas de la Organización para la Cooperación Espacial Asia-Pacífico (APSCO), en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 28 de octubre de 2024 al 29 de octubre de 2025; a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa queda facultado a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido ni variar el objeto de la designación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327170-13

Autorizan viaje del Viceministro de Recursos para la Defensa y del Director General de Recursos Materiales a la República de Corea, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00994-2024-DE

Lima, 17 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2754-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01580-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio KORDEF N° 24-072 el Agregado de Defensa de la República de Corea en el Perú remitió la invitación al señor Ministro de Defensa para participar de los actos celebratorios por el 76° Aniversario de las Fuerzas Armadas de la República de Corea, a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, mediante Carta N° 0031-2024-MINDEF/DM el señor Ministro de Defensa del Perú agradece a su homólogo de la República de Corea la invitación para asistir al referido evento, señalando que, por compromisos asumidos con anterioridad, en su representación asistirá el Viceministro de Recursos para la Defensa y un acompañante;

Que, a través del Oficio KORDEF 24-075 el Agregado de Defensa de la República de Corea en Perú remite el programa de actividades por el 76° Aniversario de las Fuerzas Armadas de la República de Corea, por un periodo de seis (6) días y cinco (5) noches, del 30 de setiembre al 5 de octubre del 2024, precisando que dicho país cubrirá los gastos de pasaje aéreo internacional, alojamiento, guía y transporte local en Seúl para los dos (2) funcionarios comisionados;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00002-2024-MINDEF/VRD-DGRRMM, la Dirección General de Recursos Materiales precisa la importancia de participar, en representación del señor Ministro de Defensa, en los actos celebratorios por el 76° Aniversario de las Fuerzas Armadas de la República de Corea, en tanto, constituye una oportunidad fundamental de intercambiar información a fin de impulsar el fortalecimiento de la industria para la defensa en el país y contribuir a fortalecer las relaciones bilaterales existentes entre Perú y la República de Corea;

Que, con Oficio N° 2754-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 119-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio KORDEF 24-075 del Agregado de Defensa de la República de Corea en Perú, corresponde al MINDEF otorgar viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, con la Hoja de Gastos N° 06-2024-DGRRMM, el Director de la Dirección General de Recursos Materiales señala que el financiamiento parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) de viáticos y dos días de viáticos adicionales se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, con las Certificaciones de Crédito N° 0000002393 y N° 0000002394, emitidas por el Director de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con el fin de prever la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que un (1) día adicional (ida) genere gasto al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 01580-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del citado personal, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini, Viceministro de Recursos para la Defensa, identificado con DNI N° 07737195; y del General de Brigada EP Paul Eduardo Vera Delzo, Director General de Recursos Materiales, identificado con DNI N° 43325329, para que participen en los actos protocolares por el "76° Aniversario de las Fuerzas Armadas de la República de Corea", en representación del Ministro de Defensa, a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 30 de setiembre al 5 de octubre de 2024; autorizando su salida del país el 28 de setiembre y su retorno el 6 de octubre de 2024.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al

Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos - Escala en EEUU ida y vuelta (28 set 2024 y 6 oct 2024)	
US\$ 440.00 x 2 personas x 2 días	US\$ 1,760.00
Viáticos en Seúl – República de Corea	
US\$ 500.00 x 40% x 2 personas x 6 días	US\$ 2,400.00
Total a pagar en dólares americanos:	US\$ 4,160.00

Artículo 3.- El personal autorizado en comisión de servicio debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2326621-1

Autorizan viaje de delegación del Ejército del Perú a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01005-2024-DE

Lima, 18 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 165 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02598-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01591-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de la X Reunión de la Comisión Mixta de Defensa Hispano – Peruana (COMMIX) 2023, la cual contiene el Programa de Cooperación Bilateral, se acordó a través del Entendimiento 16 la “Firma de un acuerdo de cooperación entre el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM) del Ejército de Tierra Español y la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú para la cooperación en materia de protección, catalogación, conservación y de la historia y la cultura militar concerniente a ambos países”;

Que, con Oficio N° 096/AGREMIL PERÚ-ESPAÑA/W-c.3/09.00 el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, que el Estado Mayor del Ejército de Tierra del Reino de España ha aprobado la visita oficial del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Perú, proponiendo las fechas del 23 al 27 de setiembre de 2024;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 033/DRIE/W-b.a elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General de la referida Institución Armada, se designó a una delegación del Ejército del Perú, conformada por el General de División Orestes Martín VARGAS ORTIZ, el General de Brigada Carlos Renato RINCON NUÑEZ, el General de Brigada Javier Renato RIVERA CHAVEZ y el Teniente Coronel Christopher Paul ANDRADE ZAMORA, para participar en la firma del acuerdo de cooperación;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente

para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la firma del acuerdo de cooperación entre el Instituto de Historia y Cultura Militar (IFCM) del Ejército de Tierra Español y la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, por cuanto permitirá el intercambio de experiencias, conocimientos y capacitaciones para nuestro personal lo que es una valiosa oportunidad para dar inicio a las Reuniones Bilaterales de Estado Mayor futuras entre ambos Ejércitos;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n de fecha 22 de agosto de 2024, suscrita por el Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto y el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, se autorizan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000004920 y N° 0000004923, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 165 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar, que participará en la firma del acuerdo de cooperación entre el Instituto de Historia y Cultura Militar (IFCM) del Ejército de Tierra Español y la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 23 al 27 de setiembre de 2024; así como autorizar su salida del país el 21 de setiembre y su retorno el 29 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02598-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 054-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01591-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de una delegación del Ejército del Perú para participar en la firma del acuerdo de cooperación entre el Instituto de Historia y Cultura Militar (IFCM) del Ejército